PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 8771.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION PARAGUAYA DE ALCOHOLES A ADQUIRIR UN INMUEBLE".-

---

ASUNCION, 21 de Mayo de 1945.-

N° 222.

VISTA : la nota N° 13.437 de 10 de Mayo del cte. año, elevada por la "CORPORACION PARAGUAYA DE ALCOHOLES" al Ministerio de Industria y Comercio, solicitando la autorización del P. E. para realizar la adquisición de un inmueble municipal, sito en la calle Estrella esquina Rampla del Río; y

CONSIDERANDO : Que por el Inc. d) del Art. 17 del Decreto N° 12.856 de 29 de Mayo de 1942, el Directorio de la "CORPORACION PARAGUAYA DE ALCOHOLES" puede adquirir y enajenar bienes inmuebles con la autorización del P. E.;

Que la "CORPORACION PARAGUAYA DE ALCOHOLES" se desenvuelve actualmente en condiciones precarias por carecer de local más amplio y adecuado a las futuras actividades para el cumplimiento de sus fines;

Que el Honorable Directorio de esa entidad por Resolución N° 1.484, autorizó suficientemente a la Presidencia de la misma, a gestionar ante el P. E. la autorización legal correspondiente al fin expresado, con el objeto de proseguir el plan de construcciones impuesto por las necesidades de su movimiento comercial;

Por tanto, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a la "CORPORACION PARAGUAYA DE ALCOHOLES" a adquirir un inmueble municipal, sito en la calle Estrella esquina Rampla del Río.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-